

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para la financiación de un Plan de Promoción Pública de 6.000 viviendas.*

Habiéndose suscrito con fecha 11 de septiembre de 1995 una Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la financiación de un Plan de Promoción Pública de 6.000 viviendas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA FINANCIACION DE UN  
PLAN DE PROMOCION PUBLICA DE 6.000 VIVIENDAS

Mérida, 11 de septiembre de 1995.

#### R E U N I D O S

De una parte:

El Excmo. Sr. D. JOSE BORRELL FONTELLES, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que actúa de acuerdo con la delegación otorgada a su favor en la reunión del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1995.

De otra

El Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA, Presidente de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente Addenda de Convenio, y al efecto

#### E X P O N E N

Con fecha 22 de mayo de 1992, el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Junta de Extremadura, suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación de un Plan de Promoción Pública de hasta 6.000 viviendas, a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de atender a la carencia de viviendas existente en la citada Comunidad.

En el citado Convenio, cada una de las Instituciones representadas se comprometía a una aportación de 15.000 millones, valoración efectuada a pesetas de 1992, para la ejecución de 3.000 viviendas.

La complejidad y dispersión de las actuaciones, en su gran mayoría promociones reducidas de viviendas unifamiliares en pequeñas poblaciones, ha supuesto un incremento del valor económico de las obras. El cumplimiento por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de los compromisos asumidos en el citado Convenio, requiere ampliar la financiación establecida como aportaciones del MOPTMA para la ejecución de las viviendas en un importe máximo adicional de 3.059,4 millones de Ptas. Esta inversión adicional, posibilitará el cumplimiento del objeto del Convenio, cifrado en un máximo de 3.000 viviendas a financiar por parte del MOPTMA.

Como quiera que los Convenios ya suscritos tienen prevista la ejecución de 2.229 viviendas con un coste de 13.741,8 millones, y resulta de absoluta prioridad acometer la ejecución de las 771 viviendas restantes hasta las 3.000, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura —COPT— ha formulado propuesta para que, con cargo a la cuota de participación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se autorice la segregación de promociones para su ejecución directa, en un número máximo de 771 viviendas y con una financiación estatal de 4.317,6 millones de Ptas.

Resulta, por tanto, necesario ampliar el Convenio inicial de 15.000

millones y cuyo remanente es de 1.258,2 millones de Ptas., en 3.059,4 millones, a fin de atender la financiación de las viviendas solicitadas por COPT por importe de 4.317,6 Millones de Ptas.

En su virtud, las partes representadas acuerdan introducir mediante esta Addenda las siguientes modificaciones:

#### PRIMERA

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a dar continuidad a la financiación del Plan de Promoción Pública de 6.000 viviendas, que se ejecuta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la aportación total de 18.059,4 millones de Ptas, como subvención a fondo perdido, para la construcción de un máximo de 3.000 viviendas.

#### SEGUNDA

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, en lo sucesivo COPT, asume en las condiciones y requisitos que se establecen, el compromiso de la ejecución directa de 771 viviendas que se denominarán Bloque IV con financiación estatal del Plan 6.000, para llevarlas a efecto en las localidades que se incluyen como anexo I.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, transferirá, a través de SEPES, el importe de la financiación de estas actuaciones que se cifran en un máximo de 4.317,6 millones de Ptas.

#### TERCERA

El plazo de vigencia del Plan previsto en el Convenio de 22 de mayo de 1992, se amplía en 2 años, estando prevista su conclusión en 1998.

#### CUARTA

El abono por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de la financiación establecida para las actuaciones cuya ejecución asume la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hará efectiva a través de SEPES, devengándose el 50% de la primera anualidad a la firma del presente Convenio. Las cantidades restantes se abonarán conforme a las certificaciones de los gastos realmente producidos y previa solicitud de COPT a SEPES, quien a su vez acreditará al MOPTMA que el programa de ejecución de las obras se desarrolla de conformidad con las previsiones establecidas.

Las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se efectuarán con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, programa 431A concepto 742, distribuidas en cuatro

anualidades, y podrán ser revisadas en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, siendo susceptibles de reajuste entre anualidades.

#### QUINTA

Como consecuencia del presente acuerdo el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ejecutará a través de SEPES, las promociones de viviendas convenidas hasta la fecha, cumpliéndose de esta forma los objetivos globales establecidos en el Convenio de 22 de mayo de 1992.

#### SEXTA

En la financiación establecida para la ejecución de las actuaciones correspondientes al Bloque IV, transferido a COPT, se incluyen los honorarios facultativos de redacción de los proyectos y dirección de obras, tasas y demás gastos derivados de la ejecución de las viviendas.

El importe total citado no podrá ser aumentado por eventuales revisiones de precios, proyectos reformados y modificaciones del proyecto ni por ningún otro motivo.

#### SEPTIMA

En todo lo que no se oponga a la presente Addenda será de aplicación las regulaciones de carácter general contenidas en el Convenio suscrito el 22 de mayo de 1992, así como las de carácter administrativo de general aplicación.

En prueba de conformidad, se firma la presente Addenda de Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Ministro de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente,  
JOSE BORRELL FONTELLES

#### ANEXO I

EXPE-DIENTE	LOCALIDAD	N.º VIVIENDAS
BA 95/010	ACEDERA	5
BA 94/013	ALMENDRAL	20
BA 94/014	ALMENDRALEJO	60

EXPE-DIENTE	LOCALIDAD	N.º VIVIENDAS
BA 94/015	BALBOA	5
BA 94/016	BURGUILLLOS DEL CERRO	10
BA 95/011	CABEZA DEL BUEY	12
BA 94/018	CAMPANARIO I	12
BA 94/040	CAMPANARIO II	8
BA 94/021	DON BENITO	42
BA 95/001	FERIA	10
BA 94/023	FUENTE DE CANTOS	15
BA 94/024	FUENTES DE LEON	10
BA 95/012	GUADIANA DEL CAUDILLO	10
BA 94/025	HIGUERA DE LA SERENA	10
BA 94/026	JEREZ DE LOS CABALLEROS	25
BA 94/019	LA CORONADA	10
BA 94/020	LA HABA	10
BA 95/007	LA MORERA	10
BA 94/027	LLERA	10
BA 95/005	MAGACELA	10
BA 95/013	MONTEMOLIN	10
BA 94/028	NOGALES	10
BA 94/029	OLIVENZA	30
BA 94/030	PALOMAS	10
BA 95/014	PALLARES	5
BA 95/002	PUEBLA DEL MAESTRE	15
BA 95/003	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	6
BA 94/031	QUINTANA DE LA SERENA	20
BA 94/032	SALVALEON	15
BA 95/008	VALDETORRES	15
BA 94/033	VALENCIA DEL VENTOSO	10
BA 94/034	VALVERDE DE LEGANES	14
BA 94/035	VILLALBA DE LOS BARROS	10
BA 94/036	VALLANUEVA DE LA SERENA	60
BA 94/039	VILLARREAL DE OLIVENZA	4
BA 94/038	ZAFRA	45
BA 94/037	ZURBARAN	10
CC 95/004	ABERTURA	8

EXPE-DIENTE	LOCALIDAD	N.º VIVIENDAS
CC 95/005	BENQUERENCIA	5
CC 94/005	CAÑAMERO	10
CC 95/003	HERGUIJUELA	8
CC 94/008	HERRERA DE ALCANTARA	3
CC 94/009	JARAIZ DE LA VERA	15
CC 94/021	LA CUMBRE	5
CC 94/010	MADRIGALEJO	12
CC 94/011	MILLANES	5
CC 94/012	MONTEHERMOSO	15
CC 94/013	NAVALMORAL DE LA MATA	40
CC 94/014	PERALES DEL PUERTO	10
CC 95/001	SANTA MARTA DE MAGASCA	5
CC 94/016	SEGURA DE TORO	3
CC 94/017	REBOLLAR	5
CC 94/018	ROSALEJO	5
CC 94/020	VALENCIA DE ALCANTARA	24
		771

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio relativo a la aplicación de una subvención global con arreglo a la decisión n.º C(95) 1309/7 relativa a la iniciativa comunitaria leader II en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose suscrito con fecha 14 de noviembre de 1995, un Convenio entre la Comisión de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para aplicación de una Subvención Global con arreglo a la Decisión n.º C(95) 1309/7 relativa a la Iniciativa Comunitaria LEADER II en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,